



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 16.649/2.015

ARICA, 23 de Septiembre de 2.015.-

VISTOS:

a. La patente Microempresa Familiar Rol N° 8-159, a nombre de Pamela Natalie Martínez Escobar, Rut N° 11.611.004-0, con domicilio comercial en Yungay N° 401 de Arica, en el giro "Confites y bebidas"

b. El Ord. N° 48/2014 de fecha 24/11/2014, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien informa que fiscalizado el domicilio de Yungay N° 401 de Arica, la contribuyente no labora, el local es atendido por su conyugue y no vive en ese domicilio, su domicilio particular es Baquedano N° 123 de Arica, por tanto el contribuyente no da cumplimiento al requisito establecido en la Ley 19.749 Sobre Microempresa Familiar.

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 26, inciso 3° que "La Microempresa familiar señalada en el inciso 2° letra a) *Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar*".

d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Microempresa Familiar Rol N° 8-159, activada por Pamela Natalie Martínez Escobar, Rut N° 11.611.004-0, con domicilio comercial en Yungay N° 401 de Arica, en giro "Confites, bebidas", por activar microempresa familiar sin ejercer como casa habitación, , infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La reactivación de la patente se hará mediante Decreto, una vez que la contribuyente acredite que efectivamente ejerce como casa habitación el domicilio de Yungay N° 401 de Arica.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a la contribuyente.

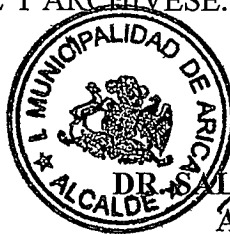
TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MCC/mng



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA